TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA
No. DE CONTRATO	051 DE 2025
CONTRATISTA:	**UNION TEMPORAL LINEA VITAL**
NIT:	901.969.650-5
REPRESENTANTE LEGAL:	FERNANDO RAMIREZ ZAMBRANO
C.C. No.	9.398.435 de Sogamoso Boyacá
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN EN LOS PUNTOS CRITICOS DE INSETABILIDAD GEOLÓGICA DESDE EL TRAMO K2+069 AL K3+511 PARA SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**DOCE (12) MESES**
FECHA DE INICIO:	**VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2026**
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: A) ANTICIPO: ACUATODOS S.A. E.S.P. entregará un anticipo máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato, de acuerdo con el valor ofertado. La entrega de este anticipo se fundamenta en las siguientes consideraciones: 1) En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la Entidad contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato. "(...) El pago de dicha suma lo era y sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores que disponga para la prestación del servicio. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un plan para su utilización y que se amortice

(...)."

2) En virtud de las actividades del contrato a celebrar, el contratista debe sufragar una serie de gastos para cubrir como la mano de obra, los insumos para la ejecución de las obras, entre otros.

Con fundamento en lo anterior, la entidad considera suficiente para cubrir la contratación de mano de obra, y en general todos los costos necesarios para iniciar la ejecución del objeto contractual la entrega de un anticipo por un valor del cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio, constitución de la fiducia y la presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor e interventor del contrato. Estos recursos se otorgan en calidad de préstamo y deben ser amortizados en el desarrollo del objeto contractual.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, "Artículo 91. Anticipos. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía".

B) FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:

A. Mediante actas parciales hasta completar un noventa por ciento (90%) previa amortización del cien por ciento del anticipo y suscripción de las respectivas actas, presentación de informe de actividades ejecutadas de conformidad con las especificaciones técnicas, revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato.

NOTA: En el proceso de pago de cada una de las actas parciales se hará una amortización porcentual del resultado de dividir el valor del porcentaje total del anticipo entregado sobre el valor porcentual máximo establecido para cobrar parciales (en este caso seria 50% dividido en 90%).

	B. Un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que será cancelado a la entrega final de la obra a satisfacción de ACUATODOS SA ESP, y una vez se cumplan los siguientes requisitos: suscripción del acta de terminación, Recibo Final y de Liquidación del contrato; aprobación de la póliza de garantía de la estabilidad de la obra; paz y salvo por concepto de pagos laborales y de seguridad social de todos los trabajadores vinculados al contrato donde deberá constar que todos los trabajadores han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato y todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente y demás estipulaciones establecidas en el manual de contratación y en el presente proceso. Para cada pago, será necesario e indispensable que el mismo se encuentre acompañado del Informe de Interventoria, por ende, las cantidades de obra que se reporten como ejecutadas, sus soportes y los valores consignados en las actas, son de EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD del interventor y el contratista de Obra, quienes tendrán presente en todo caso que dichas actas y todos los documentos que componen los informes son documentos públicos, con las implicaciones que ello acarrea. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que se ocasionen con la ejecución del contrato. El Contratista, deberá allegar los soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral del personal contratado para la ejecución del contrato, atendiendo los límites temporales del plazo al que corresponda el porcentaje de avance de obra del cual pretende el pago.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 31.377.773.229,00). MONEDA CORRIENTE.
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	CINCUENTA POR CIENTO (50%)
VALOR DEL ANTICIPO:	QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($15.688.886.614,50), MONEDA CORRIENTE.

INTERVENTOR	ROMA GROUP S.A.S Nit No. 900.353.356-6 R/L ROYNER ANDRÉS VIANCHA TORRES, 74.082.006 DE SOGAMOSO BOYACA.
SUPERVISOR	GERENTE GENERAL - ING. JULIO CESAR CUEVAS JIMÉNEZ.

En la ciudad de Yopal – Departamento de Casanare, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2025, se reunieron **JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ,** identificado con cédula de Ciudadanía No. 86.085.437 expedida en Villavicencio Meta, en calidad de Gerente General y **SUPERVISOR**, y **FERNANDO RAMIREZ ZAMBRANO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 9.398.435 expedida en Sogamoso Boyacá, representante legal de la **UNIÓN TERMPORAL LINEA VITAL**, identificado con Nit No. 901.969.650-5 en calidad de **CONTRATISTA**, **ROYNER ANDRES VIANCHA TORRES,** identificado con cédula de Ciudadanía No. 74.082.006 expedida en Sogamoso Boyacá, representante legal de la empresa **ROMA GROUP S.A.S.**, identificada con Nit. No. 900.353.356-6 en calidad de **INTERVENTOR,** con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de las actividades del presente contrato de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Según oferta presentada mediante la Solicitud Pública de Ofertas No. ACUA-SPO-001-2025, le fue adjudicado mediante Resolución No. 155 de fecha 11 de julio de 2025, el contrato de obra Pública No. 051 de 2025 a la UNIÓN TEMPORAL LINEA VITAL.
2. Que, el contratista conoce y acepta todas y cada una de las causales estipuladas en el contrato de Obra Pública No. 051 de 2025.
3. Que, el contratista inicia la ejecución del contrato bajo su responsabilidad expresa y se compromete a cumplir con los términos contemplados en la minuta del contrato y demás documentos.
4. Que, la dirección física registrada por el contratista es: Calle 21 KRA 28 - 14, Yopal Casanare.
5. Que, de acuerdo con la **CLAÚSULA 37** del contrato: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, se cumplió con lo siguiente:

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL SIN SITUACIÓN DE FONDOS			**SI**	**X**	**NO**	
Código	**Imputación presupuestal**	**Valor**	**Registro Presupuestal**			
SR.2.3.2.01.01.001.03.08.00AD4003140020240058 50122.01	OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN EN LOS PUNTOS CRITICOS DE INSETABILIDAD GEOLÓGICA DESDE EL TRAMO K2+069 AL K 3+511 PARA SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE".	$ 31.377.773.229,00	RPR202500012			

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL SIN SITUACIÓN DE FONDOS			**SI**	**X**	**NO**	
Código	**Imputación presupuestal**	**Valor**	**Registro Presupuestal**			

00AD-4003-1400-2024-00585-0122	CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN EN LOS PUNTOS CRITICOS DE INSETABILIDAD GEOLÓGICA DESDE EL TRAMO K2+069 AL K 3+511 PARA SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	$31.377.773.229,00	6525

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS (CONSORCIO FIA)			SI		NO	X
Numero	**Fecha expedición**	**Valor**	**Fuente del recurso**			
N/A	N/A	N/A	N/A			

PÓLIZAS				SI	X	NO	
Tipo de Póliza	**Compañía de Seguros**	**Riesgo**	**No. Póliza**	**V/r Asegurado**	**Vigencia**		
					Desde	**Hasta**	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR	SEGUROS DEL ESTADO S. A	CUMPLIMIENTO	57-45-101003535 ANEXO 0	$ 6.275.554.645,80	15/08/2025	20/02/2027	
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO		$ 15.688.886.614,50	15/08/2025	20/02/2027	
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		$ 1.568.888.661,45	15/08/2025	20/08/2029	
		ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS		$ 6.275.554.645,80	CINCO (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NACIONAL DE SEGUROS	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	57-40-101003555 ANEXO 0	$ 1.568.888.661,45	15/08/2025	15/08/2026	

PAGO DE IMPUESTOS GOBERNACIÓN DE CASANARE					SI	X	NO	
TESORERÍA DEPARTAMENTAL			**CONSIGNACIÓN FISICA**					
No	**Fecha**	**Valor**	**Cuenta**	**Fecha**	**Movimiento**		**Valor**	
N/A	20/08/2025	$ 941.333.200,00	0013-0354-63-0200110389	21/08/2025	ADULTO MAYOR (3%)		$ 941.333.200,00	
N/A	20/08/2025	$ 313.777.700,00	0013-0354-63-0200110389	21/08/2025 27/08/2025	CULTURA (1%)		$ 248.000.000,00 $ 65.777.700,00	
N/A	20/08/2025	$ 313.777.700,00	0013-0354-63-0200110389	27/08/2025	DESARROLLO (1%)		$ 313.777.700,00	
N/A	20/08/2025	$ 784.444.300,00	0013-0354-63-0200110389	20/08/2025	PRO-DEPORTE (2.5%)		$ 784.444.300,00	
N/A	20/08/2025	$ 470.666.600,00	0013-0354-63-0200110389	20/08/2025	UNITRÓPICO (1.5%)		$ 470.666.600,00	
					Total		**$ 2.823.999.500,00**	

NOTAS
El contratista se obliga a realizar la actualización de la respectiva póliza, una vez suscrita la presente acta de inicio del contrato, la cual deberá allegar a la Subgerencia Jurídica para la respectiva revisión y aprobación.

Para constancia se firma en el Yopal, por los que en ella intervinieron a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2025.

ACUATODOS S.A. E.S.P.

JULIO CESAR CUEVAS JIMENEZ
Gerente general ACUATODOS S.A E.S.P.
Supervisor

EL CONTRATISTA

FERNANDO RAMIREZ ZAMBRANO
R.L. UNIÓN TEMPORAL LINEA VITAL
Contratista

INTERVENTOR

ROYNER ANDRES VIANCHA TORRES
R/L. ROMA GROUP S.A.S
Interventor

Proyectó: Nelson Rolando Vargas A.
Profesional de Apoyo a supervisión

GESTION DOCUMENTAL:
Original: Destinatario
Copia: Archivo